Se publica todos los dias escetpo los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. la corporacional e se adonia-lderechos, que son los que viene a justificari en el art. 10 de las condiciones generale

sol no soloib GOBIERNO CIVIL GI SD. OR sittos publicos de La gaumbre, que se lija-

necesario que lo anuncien, por el termi-

espresan.

Alcaldes de los pueblos de esta provincia. Guardia civil y demás dependientes de para atenciones de calamidades públicas en cuanto que, obligados los jóvenes de la el Diputa lo que suscribe atendiendo mi autoridad practiquen cuantas diligen el art. 5.º de referido capítulo 2.º de la provincia á estudiar y hacer gastos de á que con la refundicion en una de las espresados efectos y captura de los auto res del robo, y habidos que sean los pon grado a que se aplican demanda esta subida, clase, para obtener el título de Maestros despacho de los asuntos que corresponderdran a mi disposicion.

bernador, Antonio Perez de la Riva.

Efectos robados.

Un copon de cobre sobre dorado.

Diputacion provincial de Santander.

vista del avanzado periodo economico en Sesion del dia 29 de Abril de 1871. Presidencia del Sr. Varona del Sr. Varona

provincial de la callinada y dis cion, suben à 4,740 pesetas.

M.E.C.D. 2015

siones de cèdulas para el sufragio y otros trabajos de esplanacion; cuyas servidum-los en el reparto del primero, con arreglo PROVINCIA DE SANTANDER. objetos, creen los señores Mazarrasa, Fer-bres es de toda necesidad, utilidad y con- a lo tipos de lo que satisface cada Municinandez Campa y Fernandez Castañeda veniencia, poner espeditas al servicio pú-pio, por razon de las contribuciones de in-Segun me participa el señor Goberna. que debe imprimirse, per ser de la incun-blico y vecinal de aquellos pueblos, en-muebles y del subsidio, con que recaude al dor de Vizcaya, en la noche del 1.º del bencia de los ayuntamientos este deber y contrándose en el mismo caso el trayecto Estado. corriente mes, sué robada la iglesia parro- y obligacion: y los demás señores de la de la carretera provincial de Anero à En- Santander 29 de Abril de 1871. - Amquial del pueblo de Castillo de Elejabeitia, comision de Hacienda opinan porque no trambasaguas y la C vada, para cuyo ser- brosio José Cagigas. -- Manuel Sanchez en aquella provincia llevandose los agre-deben suprimirse, en consideracion à que vicio se presuponen 5,000 Portilla.—Rufino Fernandez.—Juan Masores los efectos que á continuacion se de hacerse por V. E este servicio, y por 5. Nivelado el Instituto de segunda nuel de Mazarrasa. - Francisco del Pino. medio de subasta pública se conseguirá enseñanza, con los demás de primera clase. Que dan sobre la mesa logros al su solt

ocurra calamidad alguna. lo 3.º de la 1.º sección de gastos obligato ra conseguir dicho título, siendo en lo su-que se agregara; y considerando que don rios, comprenderse deben los que origi- cesivo los Maestros de citadas escuelas su- Ramon Perez del Molino por los estudios Una cajita de plata para llevar el Viati-nen la reparacion y conservacion de aque-perio es, y ahora alcanzan esclusivamente á que se ha dedicado con una preferencia lico, dos rosarios engarzados en plata, uno llas carreteras construidas á costa de la los jóvenes de lo interior. Esta reforma, y asiduidad estremada propone a V. E. que de ellos negro con crucifijo de plata y otro provincia; en cuyo caso se encuentran la pues, solo dará á los gastos provinciales no obstante su reconocida competencia en con una medalla de Santiago, tres llaves, de Arredondo á los Collados, la de Beran-el de 2,000 pesetas cuanto mas, que se todos los ramos económico administratiuna de sagrario y las otras dos de las pilas ga á Solórzano, la de Carriedo á Guarnizo, presuponen con el espresado objeto. vos forme parte de la comision de Fomeny Santos Oleos; el valor de todo asciende a y la de Pronillo á Corban. No entrará la 6.º Se, presuponen 5,000 pesetas, en to en la que es seguro prestará grandes un total de 95 pesetas poco mas ó menos. comision en el examen y discusion, si ta-la seccion de gastos voluntarios, como servicios á los intereses generales de la les carreteras, ó alguna de ellos, es de acordados por V. E. en sesion del 21 del provincia. utilidad y conveniencia à la provincia, o presente mes, para atender, como subven. Santander 29 Abril de 1871.--Juan Jocarrere de las circunstancias para conside- cion, à la exposicion y premios de gana- sé Oria. rarse de interés provincial; pero permitido dos.
la será al menos esponer á la consideración No desconoce la Comision de la Hacien-individuo ó vocal de la comision de Go-Diputados asistentes á ella, señores Her- de V. E. que no parece lógico en que des- da la importancia y suma trascendencia bernacion, Benificencia y Sanidad móviles ran Ruiz, Cagigas, Pino, Lastra, Martinez pues de invertidas sumas de consideracion para los intereses provinciales, de un exá- egoistas ó interesados le hacen desear que Zornilla, Piñal, Acosta, Cuevas, Cestañe-en la construccion de una carretera, se men mas detenido y concienzudo por par-el señor Molino continue formando parte da, Junco, Herran Valdivielso, Ceballos abardone esta haciendo inútiles las canti- le de la misma, del presupuesto provin- de la misma comision a la que los cono-(D. G.) Mazarrasa, Feri andez Campa, La-dades que se sufragaron en su ejecucion. cial; la formacion de este, y la parte eco-cimientos de este Diputado pueden presnuza, García, Portilla, Enterría, Oria, Ca-Por lo tanto la comision de Hacienda pro-nómica por lo tanto, es el asunto mas ca-tre servicios eminentes; pero que á los pone à V. E. que se consignen en el presu-pital que presentar se puede à la delibe-intereses de la provincia conviene que el Se abre la sesion á las cuatro y media puesto, capítulo y seccion citados, los racion de V. E.; pero el estado anormal señor Molino forme parte de la comision de la tarde y se lee y aprueba el acta de gastos de reparacion y conservacion de en que se encuentra la Nacion y el nada de Fomento, ramo á que especialmente se enunciadas carreteras, y que segun el pa- agradable de la provincia, contra la cua ha dedicado en sus estudios aquel Diputa-Se dá cuenta del siguiente dictamen de recer de los Directores de caminos, son pesan débitos de mucha consideracion do, circunstancias que ha inspirado la de dos peones camineros para la de los Co que la será difícil saldar por la cuasi impo- proposicion de S. S.; concluye el señor Presupuesto provinciali para el ejerci-llados, uno para la de Solorzano, otro pa-sibilidad de hacer efectivos los créditos a Oria su discurso manifestando que notocio de 1871 á 1872. Excmo. Sr. = La ra la de Carriedo y otro para la de Cor-favor de la misma, ha desanimado á la rias las cualidades que distinguen al señor

aprobación del presentado por la Contadu-torios, de 15,000 pesetas, que segun el signación.

las variación del presentado por la Contadu-torios, de 15,000 pesetas, que segun el signación.

Sin embargo, puede asegurar á V. E. la igual capítulo y sección de gastos obliga signación.

Sin embargo, puede asegurar á V. E. la igual capítulo y sección de gastos obliga signación.

Sin embargo, puede asegurar á V. E. la igual capítulo y sección de gastos obliga signación.

Sin embargo, puede asegurar á V. E. la igual capítulo y sección de gastos obliga signación.

Se toma en consideración la proposición de segun el signación.

Se toma en consideración la proposición de segun el signación.

En su consecuencia encargo á todos los mas economía, utilidad y conveniencia. parece tambien conveniente que se haga Se dá lectura de la siguiente proposi-2. Que las 1,500 pesetas presupuestas lo mismo con la Escuela Normal; tanto mas cion:

variaciones que siguen: pero con parecer del Director de Caminos, son no cesarias para hacer transitables las vias que apesar de los aumentos indispensables y declarada urgente se pone á discusion. La partida de 2,500 pesetas, que fipúblicas y caminos de servidumbres con que ha creido conveniente proponer à Consumiendo el primer turno en contra mera seccion. 4.º capítulo 2.º de la pri-carros y bueyes, obstruidas en los pueblos V. E. en el presupuesto de los gastos, en de ella espone el señor Enterría que le lla-

Moino sea incompetente en cierias rialis in ales poserva que iodos los seno Diputados provinciales, ó sea las impre-carretera al tiempo y con motivo de los que podrá favorecerse á los Ayuntamien-

cias estén á su alcance para la busca de los primera seccion de gastos obligatorios se consideracion en las poblaciones donde comisiones de Gobernacion y de Benefisuba à 5,000 puesto que el objeto tan sa-existen las Escuelas Normales de primera cencia y Sanidad, puede sin perjuicio del sin que ella afecte en nada á los fondos elementales superiores, esta reforma evi-la puedan disminuir en uno el número Santander 6 de Mayo de 1871. - El Go- provinciales, de tener la suerte de que no taria aquelles gastos y perjuicios, y pro- de sus individuos y á que de este modo se porcionaria à la juventud de esta misma conseguiría tambien que pudieran llevarse 3. Cree la comision que en el capitu- provincia los medios mas acsequibles pa- conocimientos especiales à la comision à

El señor Oria apoyándola espone que comision de H cienda ha examinado y dis- ban, cuyos gastos unidos a los de repara- Comision para proponer aquellas mejoras Molino, no duda que su proposicion será materiales y morales, que su estado actual aprobada y que todos los Sres. Diputados provincial para el ejercicio de 1871 à 1872 4. Del mismo modo propone la comidemanda; y tampoco la ha sido dado el creerán en la sinceridad con que S. se Por resultado de sus trabajos en dicho sion de Hacienda á V E. la inclusion en castigo de partido ninguna de los gastos, lamenta de verse en el caso de pedir que aprobación, propone à V. E. la gual capítulo y sección de gastos obligaporque en todas vé la necesidad de su conse prive à la comision à que pertenece de la competente conneracion del Sr. Melino

mera seccion de gastos obligatorios, con que comprende la carretera provincial de el de ingresos resulta una economía de ma la atencion que el señor Oria à pesar cincuenta mil nesetas, por lo menos, con de reconocer que no se limitan à un ramo. destino á los que ocasiona la eleccion de Pedreña á Anero, y que inutilizó la misma cincuenta mil pesetas, por lo menos, con de reconocer que no se limitan á un ramo.

tos y generales los conocimientos del señor componen se juzgan los últimos de la cor- lo ha evacuado manifestando. Molino pretenda que este Diputado deje de peración; observa el señor Herran que el Que respecto al interés del 6 por 100 que conferenciase con el contratista con las condiciones del vista de lo informado por el directo. molino pretenda que este Diputado deje de poración; observa el senor Herran que el Que respecto a la condiciones del vista de lo informado por el director, acerel señor Oria, y forme parte de la de Fo-por el señor Enterria no ha sido ni puede contrato, ni tiene noticia que haya ocurri- ca de la clasificaci n que hace de las mismento en la que seria recibido con el ma-ser contestado victoriosamente; y añade do ningun caso analogo en la provincia das obras so procurase fijar el tipo en que dividuos de ella; que esta circunstancia no con frecuencia que cuando no exista ar-bre de 1865, á propósito de la liquidacion Considerando que para acordar sobre la impide que S. S. combata la proposicion, monía entre los individuos de una comide una carretera del Estado, resolviendo exencion de la responsabilidad á que está primero porque ella parece indicar que el sion algunos de ellos propondrán con cual-el abono de dicho interés, desde el mes sipidamente que han precedido todos la liquidación: bidamente que han precedido todos la composición de la liquidación: señor Molino estorba al señor Oria en la quier pretesto que sus compañeros pasen guiente á la aprobacion de la liquidación; bidamente que han precedido todos los recomision de Gobernacion ó que se pone en a formar parte de otra.

disponiendo al propio tiempo que, como quisitos del caso y que no se ha presentado duda la competencia de aquel Diputado en El Sr. Oria rectifica insistiendo en que medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado de medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado de medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios del caso y que no se ha presentado de medida general, se hiciese estensúa á todos reclamacion alguna por daños y perjuicios de caso y que no se ha presentado de medida general, se hiciese estensúa á todos de caso y que no se ha presentado de la misma comision en lo cual se le infiere carezca de conocimientos generales ni que saldos que arrojan las liquidaciones finales. previene el art. 70 de las espresadas connes ó asuntos económico-administrativos prueba de su sinceridad se cree en el caso trata, representa el valor de las ejecutadas 12,238 pesetas 58 céntimos que resultan á lino perteneciera á todas ellas; y segundo dria especial placer en formar parte de la se ordenado por la Excma. Diputacion la setiembre del mismo año, hasta que se saraciones habiendo, por tanto, necesidad de El Sr. Cagigas suplica al Sr. Oria que el saldo una verdadera certificacion, pare- para responder de los daños y perjuicios infringir aquel artículo si se aprueba la retire su proposicion porque ofendería la ce natural y justo que tenga los mismos que son de su cuenta, segun lo dispuesto proposicion del señor Oria.

pa observa que ella no indica que el señor El Sr. Junco se espresa en iguales tér- Que en chanto á la indemnizacion de es necesario que lo anuncien, por el térmi-Molino sea incompetente en ciertas mate- minos y observa que todos los señores di- que trata el último párrafo del art. 55 de no de 15 dias, por medio de edictos en los rias porque el señor Oria ha manifestado putados conocian las circunstancias y cua- las citadas condiciones, el rematante hace sitios públicos de costumbre, que se fijade una manera terminante que su objet didades del Sr. Molmo el dia en que por uso del derecho que le asiste, segun el rán en todos los pueblos, para que los que es el de que aquel Diputado pertenezca a unanimidad y en votacion secreta se acor-contrato celebrado: que la referida dispo-se consideren con derecho á reclamar, lo la comision del ramo en que tiene mayo-dó que este diputado tomase parte de la sicion previene que la indemnizacion la hagan dentro del espresado plazo, termires conocimientos y nadie ignora que à la comision de Beneficencia y sanidad y aña-determinara el Gobierno, pero nunca esce-nado el cual certificarán de nnevo acerca seccion de Fomento corresponden los asun de qui lin dejar de pertenecer à ella pue-dera del 3 por 100 del valor de las obras del resultado que hayan ofrecido los estos de minería á los que el señor Molino de el Su Molino prestar á la de Fomento que resten por ejecutar: que para apreciar-presados edictos. se ha dedicado con especialidad. Añade el auxilio de sus conocimientos y luces, la en su verdadero valor, hace varias Y 31.º Que se nombre una comision essu señoría que á la disposicion citada por usando del derecho que a todos los diputa- consideraciones, que deberán tenerse pre- pecial del seño de la Exema. Diputacion á el señor Enterría puede oponerse la prác-dos concede el artículo 39 del reglamento, sente, acerca del estado de la contrata en los fines que quedan propuestos, dando tica de la corporacion que en su penúltima lo cual es tanto mas fácil cuanto que la general, el de las obras hechas, en parti-cuenta del resultado de la entrevista, á la sesion acordó que se refundieran en una comision de Fomento se reune diariamen-cular, y de las que no se han ejecutado, cual asistirá el director, si así lo creyese las comisiones de Gobernacion y de Bene- te y escucha las observaciones de los se-ascendiendo estas à 164, 651, 922 pesetas necesario la misma comision.

cion, reproduce las observaciones detse- del señor Castañeda pide que se decla-contratista tiene derecho al abono del 6 feridos alcaldes se celebrase, el dia que nor Fernandez Campa; anade que los co- re suficientemente discutido el punto y en por 100 anual del interés sobre las 12, senalará el director, una reunion de todos nocimientos especiales del señor Molino de los terrenos ocupados se concretan á los asuntos de minería y son nor Molino se vote la proposicion si no la favor lo liquidacion, ya aprobada, debien- en las obras ejecutadas, á fin de propoestensivos á los de agricultura, ganadería retira su autor. do empezar á contarse desde el mes si-nerles la recuperación del dominio, meobras públicas, servidumbres, instrucción Varios señores Diputados piden al se-guiente a la misma aprobación: que asimis-diante una indemnización de los daños y pública y todos los del ramo de Fomento, nor Oria que la retire. mo parece justo senalar al contratista la perjuicios que hayan sufrido; y no consy concluye su señoría recordando que en El señor Oria manifiesta que no la re aprobacion: que asimismo parece justo tando que haya tenido lugar la reunion votacion ordinaria se acordó, en su dia, tira: leudes estado en sortes en col ovise. que el señor Mazarrasa formase parte de Se acuerda que se vote en volacion se- que habla el último parrafo del art. 55 de cuer le este servicio al espresado facultala comision de Hacienda.

El señor Enterría rectifica exponiercio Toman parte en ella los 21 señores Di-rarse en tres categorías: una de las clases Igualmente, y como propone la comique como antes manifestara tendria espe-putados cuyos nombres se espresan al prin- de esplanacion y fabrica, cuy tanto por sion de Hacienda, se aprueba el dictamen cial complacencia en que el señor Molino cipio. de do obserges la mos formase parte de la comision de Femento; Se hace el escrutinio. que no siendo necesaria la votacion se De él resultan nueve papeletas con nes en que han de divirse las Diputacio-co en blanco y una que dice si nó. darse que se refundieran en una las de la mayoria relativa de votos que ha obte-lintermedio à las dos anteriores; y que per raentrar en un estado normal, empezar a careciendo por tanto de fundammento la dere ella probada. observacion del señor Fernasdez Campa; Se resuelve afirmativamente señor Oria por que el espírilu de la Ley la Comision de Eomento. no es el de que los Diputados proclamados Se entra en la órden del dia. despues de divididas las Diputaciones en Sin discusion y por ananimidad se aprue-pondientes.

comisiones ingresen en estas por medio de ba como propone la comision de Fomento En vista de lo espuesto, del acuerdo de Gobierno de S. M. no ha dado aun soludisposicion alguna al acordarse que el cas que dice así: igual suerte respecto al señor Molino por Pedreña, ha solicitado:

El señor Herran Valdiviolso combate ejecutadas. tambien la proposicion manifestando que de la indemnización que señala el aro el señor Oría con el propósito de que el tículo 55 de las condiciones generales de señor Molino deje de formar parte de la 10 de Julio de 1861.

2. La indemnización que señala el arpor ejecutar da la noticia de que V. E. carece de retículo 55 de las condiciones generales de derecho á dicha indemnización y al abono otros servicios, es evidente que ha de hade comisión á que él portengos por ha side. putado competencia para ocuparse en ejecutadas por no haber perjuicios ni practicada:

asuntos de toda suerte ó si ha hablado con reclamación alguna segun lo acredita con Considerando que para acordar el tanto considerarse absorvidos los dos meses que sinceridad supone que la comisión de Ro-

cretaler size interior esta relegion

yor agrado por S. S.' y por todos los in- que si se aprueba la proposición ocurrira pero cita una real orden de 30 de Setiem- aquella ha de consistir: los asuntos que deben ser informa los por su proposicion no indica que e Sr. Molino los contratistas de obras públicas: que los que son de cuenta del contratista, segun una ofensa, teniendo, como tiene, el se-la Comisson de Fomento necesite para son la justificacion de las cantidades de diciones generales; la seccion opina; nor Molino, vastísima erudicion para tra-cumplir su comet do el auxilio de diputa obras que no fueron certificadas durante 1.º Que se conceda al contratista el tar ú ocuparse en toda suerte de cuestio- dos que á ella no pertenezcan; que en su construccion y que el de la de que se interés de un 6 por 100 anual sobre las por lo que su señoría bubiera celebrado de decir que la causa de haber presentado en los meses de Setiembre y Octubre de su favor en la liquidación aprobada en seque al dividirse la corporacion en comisio- su proposicion es el haber manifestado pri- 1868; de las cuales no se espidieron las sion de 20 de agosto de 1870, empezando nes se hubiese acordado que el señor Mo- vadamente el Sr. Molino à S. S. que ten- respectivas certificaciones, mediante haber- à devengarle desde igual dia del mes de porque el art. 44 de la ley provincial dis- Comision de Fomento; y que improbable suspension de los trabajos: que cuando tisfaga la espresada cantidad. pone, al declarar aplicable el 55 de la mu-el caso de que los individuos de cualquiera trauscurren dos meses in pagar el impor- 2.º Que se participe a los alcaldes da nicipal à las Diputaciones provinciales, comision traten de privarse de la coopera- te de las certificaciones, el contratista Rivamontan al Monte, Entrambasagnas y que se haga en votacion secreta el nom-cion de sus compañeros deben cesar los tiene derecho à que se le abonen los inte-Marina de Cudeyo que habiéndose rescinbramiento de los individuos que han de temores que en el particular abriga el se-reses conforme el art. 39 de las condicio-dido el contrato, el rematante ha solicitacomponer las comisiones de estas corpo-nor Herran. nes generales y siendo, como queda dicho, do la devolucion de la fianza depositada dignidad de la corporacion que se adopta- derechos, que son los que viene à justificar en el art. 70 de las condiciones generales:

ficencia y Sanidad. and de las personas pue tie- de cuyas obras hace la debida clasifica. Acordado por la Excma. Diputacion en El señor Oria, en apoyo de su proposi- nen por oportuno hacerlas. | cion; y termina diciendo: Que cree que el 20 de agosto último, que ante los tres reseñalar al contratista la indemnizacion de referida, tambien opina la seccion se relas citadas condiciones, debiendo conside-tivo. ciento sea el mas pequeño, en la atencion emitido por el negociado de bagajes, que à las consideraciones que espone; otra de dice como sigue: od estaseq de en la loi un la solo el afirmado, cuyo tipo debe ser el Exemo. Señor: Próxima ya la época de creta para designar el número de comisio-palabra si, seis con la palabra nó, cin-mayor de los que se señale a los tres; y la contra tacion de servicios provinciales, en tercera ó sean obras accesorias, conserva-vista del avanzado período económico en nes provinciales no se faltó á ella al acor- El señor presidente pregunta si basta cion y acopios, cuyo tanto por ciento sea que nos encontramos, es indispensable, pa-Gobernacion y de Beneficencia y Sanidad, nido en la proposicion para que se consi-lo que hace al particular referente á que anunciar las subastas del servicio de bagase declare al contratista libre de toda res- ges para el año inmediato. en su ponsabilidad, no creé que sean bastante La real orden de 17 de Enero de 1865 y que tampoco es antendible la última del virtud queda agregado el señor Molino a garantia para acordar dicha declaración, que es la que vino á reformar toda la lelas certificaciones libradas por los alcaldes. gislacion referente á la materia, establece sin haber precedido los anuncios corres-que para el dia 1 de Mayo sea anunciada

votacion secreta por lo que no se faltó a el diclamen del negociado de Obras públi- 20 de Agosto último, declarando rescindi- cion á la consulta que v. E se dignó eledo el contrato con arreglo al art. 51 del varle en el año de 1869; por mas que tal Sr. Mazarrasa formara parte de la comision «D. Agustin Cortines, contratista que pliego de condiciones generales de 10 de aclaracion sea en estremo importante, parte de la comision de la comis de Hacienda, sin que deba procederse de sué de la carretera provincial de Anero à Julio de 1861 y del 55 del mismo pliego, ra que de ella pudieran partir las bases de en cuyo ultimo parrafo se dispone la con-contratacion, no por eso debe paralizarse un que este diputado fué elegido de la mane1, El abon de los intereses à razon cesson de una indemnización que determina-servicio que sobre ser perentorio tiene ra legal para formar parte de la de Bene- de 6 por 100 anual por el saldo que resul- ra el Gobierno oyendo al Consejo de Esta-términos fatales y de trascendencia para ficencia y Sanidad. ficencia y Sanidad.

tó á su favor en la liquidación de las obras do, pero que nunca podria esceder del 3 los fondos de la provincia. Y es tanto mas por 100 del valor de las obras que resten atendible esta medida, cuanto que difundir

comision à que él pertenece no ha sido Y 3.° Que se le declare libre de toda del interés del 6 por 100 sobre el saldo ber retraimiento en los licitadores, y de supresson al decir que reconace en sous di sincero al decir que reconoce en aquel di-responsabilidad, con motivo de las obras que aparece à su favor en la liquidación aquí la necesidad de repetir las subastas putado, competencia, para competencia, para

sinceridad supone que la comision de Fo-las certificaciones que ha presentado, de por ciento de la indemnizacion que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas, perceptado de por ciento de la indemnizacion que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas, perceptado de por ciento de la indemnizacion que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas, perceptado de por ciento de la indemnizacion que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas, perceptado de la indemnizacion que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas perceptado de la indemnización que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas perceptado de la indemnización que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas perceptado de la indemnización que le cor- restan de año económico despues de anun mento es la mas perceptado de la indemnización que la conferior de la maso de anun mento es la maso perceptado de la maso de anun mento es la maso de anun mento en la maso de anun mento es la maso de anun mento esta de anun mento es la maso de anun mento esta de anun mento es la maso de anun mento es la mas necesitada de personas los alcaldes de Rivamontan al Monte, responda sobre las 164, 651, 922 pesetas, ciada la primera para terminar la contra de ilustración den lo cual de infloro una Entre esbacación de la fina de la contra de ilustración de la contra de la contra de ilustración de la contra de la contra de infloro una Entre esbacación de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la c de ilustracion en lo cual la infiere una Entrambasaguas y Marina de Cudeyo. limporte de las obras no ejecutadas, Itacion.

determinado siendo per el contrario vas-lofensa por mas que los individuos que la Pedido informe al director del distrito convendria que, no obstante lo que dispone el art. 55, se nombrase una comision

Defendiéndola el señor Fernandez Cam-ra un acuerdo contrario á ley. la citada real órden. y á fin de dictar la resolucion procedente.

M.E.C.D. 2015

mente fueren adjudicados en esta forma.

la comision con dan consignadas ala como orden ediata como orden	Tipos de la subasta.	Escudo	ripos en que s adjudicaron y os que están e Administración
mesa na-	bre la	rueda so	cienda que q
-Alcedao. 9UP.9	5300	- 300s	YOO Elevan
- Comillas y 80,17	s/120	8 420 Ju	qiad mdien o
Castro	-160	101610	admcion.
eLaredo a valos	图 张 图 (四种00)	264	1 uso260A
Molledo	250	250 x	M-250 ffer
Ramales	460	506	506
Reinosa	260	286	admcion.
Renedo	260	286	286
Santander	700	700	700
Santoña	600	6806	d 6000 b
Solares	750	825	798
Torrelavega	500	550	550
Totales.	4600	4863	L'Ann pen

de 1864; pero que reconociendo V. E facilitado. y acertada concepto considera el que dice no se ha hecho pedido alguno. permicio de anunciarla parcialmente y por las tarifas y disposiciones vigentes. ca de la provincia y parece lógico que el setas (en leira).

reo Contreras. Est & regul and

Condiciones.

tengan derecho à bagages, los que la au-gun lo prescripto en los artículos 18 y tomar parte en la subasta se redactarán en loridad local la bagages, los que la au-gun lo prescripto en los artículos 18 y tomar parte en la subasta se redactarán en local la la forma siguiente: toridad local le reclame por medio de no-25 del reglamento para la ejecucion de la la forma siguiente:

M.E.C.D. 2015

En su consecuencia y habiéndose lleva-Ita firmada por la misma en l. que espre-lley de Contabilidad provincial de 20 del D. N... N... vecino de ... se obliga á clases minutes la sección otro medio que den en la subasta los bagages para pobres diez das a contar desde el que se comuni- Diput cion provincial y Boletino Oficial publicar las mismas condiciones que hot enfermos, los cuales, segun lo acor ado que al rematante la adjudicación. Seran (fecha y firma.) publicar vigor hasta fines de Junio próxi- por la Exema. Diputacion, serán de car- de cargo del mismo los gastos cel otorg - 4. La adjudicacion se hará á favor dia en une 10 por 100 y á este fin cree opor-los cuerpos de la Guardia civil a carabine- lel 10 al 20 p. S que quedará afecto en diez minutos adjudicándose al mejor postor. tuno el que suscribe insertar à continua- los para los objetos de su institucion, que a Caja de depósitos al cumplimiento del 5.º El contratista se obliga: cion los tipos que se fijaron, los que fue- son los únicos bagajes que desde principios contrato. ren elevados y la suma en que definitiva- del año económico presente satisface la 13. Si el rematante no cumpliese lo pública que ha de otorgar y de una copia provincia. Indicione de la que queda espresado en la anterior condi-autorizada que entregará en esta Diquta-

levarán en las cabezas de ctapa á no ser bilidad.

que el servicio exigiera salir mas adelante, 14. Si resultasen dos proposiciones 3.º Publicar todos los dias el Boletin mas cantidad que la convenida.

mente se le reclamen, la autoridad local voz y trascurridos los diez minutos se hará ordenes, circulares y edictos, llevando las aquel, sin que tenga derecho á reclamar proposicion mas ventajosa; y si ninguno la cer la tirada, para su remision, en la forjudique el remate.

De modo que por falta de licitadores en tar un servicio estraordinario y por tal se suerte.

claracion, no por la entidad del gasto legi-tres vencidos en la Depositaría de fondos veniente. hmo, sino por los manejos á que en los provinciales la cantidad correspondiente, 16. Contratado el servicio, no se podrá ordene por el Gobierno de provincia. pueblos se prestaba, hubo de deslindarlos prévia la presentacion de la oportuna so subarrendar, ceder, ni traspasar, sin pré- 6. Aumentar por su cuenta el pliego mientos que las conponen, fiscalizaran la cuyos documentos se hará constar haber rio Contreras.

cio de referida subasta que podrá tener lu se haga al contratista, será sin perjuicio 1872, que la comision de Hacienda propo-traordinarios, cuando el Gobernador ó la gar ante la comision provincial bajo el tipo de la cantidad que al mismo deberan sa-ne que se apruebe anadiendo á la condicion Diputacion lo consideren indispensable pade 4,600 escudes ó sean 11,500 pesetas, sin tisfacer los que usen de los bagages segun 5. que baste la orden del secretario de la ra algun servicio.

mera; pues si bien la real orden citada de tidad alzada y se presentarán las proposi- que procedan de la misma corporacion. Boletin que se acompañará con el número 17 de enero de 1865, preceptúa que el ac-ciones en pliegos cerrados y con sugecion Condiciones bajo las cuales ha de veri del mismo, correspondiente al primer dia

Consejero y el Secretario del Gobierno en- a hacer el servicio de bagajes de esta pro-cargado de redactar el acta, el artículo 46 vincia para el año económico próximo de Formalidades de la subasta.

anterior, y en la misma forma, publicar formalidades de la subasta. de la ley de administracion provincial de 1871 a 1872, con sugecion al pli go de 1. La subasta tendra lugar con arre- dia del año otro indice general de las ór-20 de agosto último declara de la compe-condiciones publicado en el Boletin oficial glo á las prescripciones de la Real Orden denes y documentos que se hayan insertatencia de las Diputaciones todo lo que con- del dia. . . y disposiciones vigentes en la de 8 'e Octubre de 1856, ley de presu- do durante el mismo año. cierne à la administracion civil y económi- materia por la cantidad alzada de. . . pe- puesto y contabilidad provincial de 20 de 9. Dar gratis, repartiéndolo debida-

con lo que establece la ley de administra- de 10 Los pliegos han de quedar en po- ex-convento de San Francisco.

diciones que deben servir de lase al com-ble, deberá estar concebida precisamente cia; y segundo tener establecimiento tipo- del territorio.

Uno al capitan general del distrito promiso de los contratos y copiarlas à con- en la forma que e tablece la condicion 8 gráfico, abastecido suficientemente de linuacion y se acompañará á ella el documento que prensas é maquinas, tipos cajas y demás Santander 1.º de abril de 1871. — Cesá-acredite haber hecho el depósito del 10 útiles necesarios para la publicacion; ó n por ciento del importe de este servicio co-teniéndo los, acreditar ó garantir à (satismo fianza provisional. Este depósito se faccien de la Comision provincial que el 1. El contratista está obligado à fa-acordar la adjudicación definitiva la exce-el buen desempeño de este servicio.

3. Los pliegos de proposiciones proposi aumentará al 20 por ciento del importe al licitador posee los medios necesarios para cilitar á las clases militares solamente que lentísima Diputacion ó comision se-

2. El contratista tendrá un delegado cion ó faltase ó los demás de la subasta cion.

en cuyo caso estará el contratista obliga- gualmente beneficio as, en el acto se abri- escepto los festivos y remitirle á los ayundo à seguir, sin tener derecho à percibir rà una segunda licitacion por espacio de tamientos puntualmente. diez minutos pero solo entre los autores 4.º Insertar en el lugar preferente del 4. Si en algun caso dejase el contra de las propuestas que hubieren causado tal Boletin, bajo el epígrafe del caso, la parte tista de facilitar los bagages que legítima-lempate. Esta segunda licitacion será á la oficial de la Gaceta, las comunicaciones, cuidara de proporcionarlos á costa de la adjudicación provisional al que haga pruebas al Gobernador civil antes de hamas cantidad que aquella en que se le ad-hiciese será preferido el que en la actuali-ma siguiente: dad desempeñe el servicio de alguna etapa Los que procedan del Gobierno de pro 5. Si el rematante tuviera que pres- y en caso negativo ó de igualdad decidirá la vincia.

la subasta primera hubo de aumentarse la entenderá de un batallon en adelante, el 15. Las cartas de pago que por acom- estractos de las actas con la autorizacion suma de 263 escudos que bien pueden re- señor Alcalde le auxiliará para que los ve-pañar a proposiciones menos ventajosas de dicho Gobierno. bajarse, si se tiene en cuenta que los re-cinos ayuden á levantar el servicio abo-que otras ó por no ser admisibles por su Id. del cobierno y comandancia militar. sultados de los gastos del servicio en cada nándose á los mismos por aquel la canti-forma ó por hallarse fuera del tipo marca- Id. de las oficinas de Hacienda. etapa han disminuido considerablemente dad correspondiente. Si se hacen pedidos do no se creyesen necesarias, se devolve- 1d. de los ayuntamientos. con haber separato los de militares con a los pueblos fuera de la cabeza de etapa, rán á sus dueños terminada la subasta y los de pobres que fueron declarados pro-será obligacion del contratista abonar el solo se retendrá la del que haya hecho la de los juzgados winciales por real orden de 30 de octubre importe de los bagages à los que los hayan mejor proposicion admisible, elevandola Id. de las oficinas de desamortizacion.

conducta que en ello seguian los encarga-llenado el servicio cumplidamente y sin Se dá lectura del siguiente pliego de con-pa ni aun en letra glosilla en el Boletin dos de dar el servicio. Y bajo este mismo reclamaciones durante el trimestre ó que diciones para la subasta del servicio de ordinario, cuando el Gobierno de provinimpresion del Boletin Oficial de la provin-cia o la Diputacion lo creyere necesario. que puede V. E. servirse acordar el anun- 7.º El pago que por dicha depositaría cia durante el ano económico de 1871 a 7.º Publicar igualmente Boletines escorporacion para que se inserten los es- 8.º Redactar é insertar con la clasifielapas, de no surtir efecto favorable la pri- 8. La subasta será pública y por can-tractos de las actas y demás documentos cacion oportuna en pliego separado del

lo d'actos l'engan lugar ante el Goberna- al siguiente modelo: bid licarse la subasta del servicio del Boletin de cada mes, un índice de todas las ordedor civil con asistencia de un Diputado, un D.N.N. vecino de. . ., se compromete Oficial de esta provincia en el año econó- nes y documentos publicados en el mes

acto o actos sean como se ha dicho ante la (Fecha y firma del proponente.) ejecucion de la misma fecha, bajo el tipo se espresan: comision provincials porque no estando re- 19.1 La subasta tendrá lugar en esta de 6,000 pesetas en el dia 10 de Mayo Uno al Ministerio de la Gobernacion. de cala le corporacion constantemente pue-ciudad y ante la comision provincial per-proximo en el Salon de Sesiones de la Diez al Gobierno de provincia y secde esta servirse acordar que en armonía manente, bajo el tipo de 11.500 pesetas. Excma Diputación provincial, sito en el ción de Fomento.

dando de espresado servicio acor-durante la media hora antes á la fijada pa-la subasta, se necesita: primero, acredi- Diez y seis á la secretaría de la misma dandolo S. E. préviamente, y en la form ra dar principio al acto y una vez retira-tar el depósito prévio del diez por ciento corporacion. que se determine. A este fin cree conve dos no podrán retirarse. como fianza provisional, el cual tendrá ludicional que suscribe acompañar las con11. Toda proposicion para ser admisi- gar en la Caja de Depósitos de la provindicional que suscribe acompañar las con11. Toda proposicion para ser admisi- gar en la Caja de Depósitos de la provindicional de la provinde la provinde la provinde la provinde la provinde la provinde la provin-

do à efecto el servicio de que se trata, du- sará el número y clase de caballerías y setiembre de 1865.

do a efecto el servicio de que se trata, du- sará el número y clase de caballerías y setiembre de 1865.

publicar el Boletio Oficial de esta provindo a electro año conómico, bajo el carros los sugetos que lo soliciten, pun12 La adjudicación provincial del recia, durante el año económico de 1871 á
rante el presente año conómico, bajo el carros los sugetos que lo soliciten, punrante el provincia solo habia de los de que estos proceden, número y fecha male se hará en favor, de la proposición 72 por la cantidad de ... (en letra) pesetas concepto de la proposición de la condiciones que se pasaportes ó pases v autoridad por mas ventajosa y el contrato se elevara a y bajo las condiciones que se hallan de solventat aque tuvieran derecho à él, quien hat sido espedidos. No se compren escritura pública dentro del término de manifiesto en la Secretaría de la Excma.

mo; si bien pudiendo alterarse los tipos go de cada Etapa y ayur tamientos que las miento y de una capia de dicha escritura del licitador mas ventajoso, y en el caso de en que el servicio fué adjudicado en cada constituy en; en tendiéndose por bagages para la sesion de Hacienda de la Secreta- que se hici-sen dos ó mas proposiciones en que por falta de licitadores en las militares para los efectos de esta condicion ría de la Diputación; y en el mismo térmi iguales, se abrirá en el acto entre los autoprimeras subastas, hubo de elevarse en su los que se soliciten por el ejército y por no de diez dias se aumentará el depósito res de ellas nueva licitacion verbal por

en cada cabeza de etapa á escepcion de se tendrá por rescindido el contrato a per- 2. A distribuir el número de ejemplaaquella en que él residiera con quien la au-juicio de aquel, con sujecion à lo dispues-res que mas adelante se espresarán, cada loridad local pueda intenderse para el des- lo en el art. 5. del real decreto de 27 de uno de los cuales constará de un pliego de empeño del servicio, y estará provisto de febrero de 1852 exigiéndole la responsa-papel contínuo de 20 pulgadas de largo las caballerías y carros, necesarios en cir-bilidad en que pueda incurrir por via de por 16 1/2 de ancho dividido en cuatro cunstancias normales. apremio, prévio procedimiento adminis-planas con cuatro columnas cada una de 3. Los bagages ordinariamente se re-trativo segun establece la lev de Conta. 96 lineas del cuerpo 10 y de ancho de 9

II. id. de la Diputacion, inclusos los

Id. de la audiencia del territorio.

para el aumento del depósito al Gobierno 5.º Insertar tambien al dia siguiente los males que traia à sus fondos esta de 6. El contratista cobrará por trimes- de provincia à fin de que ordene lo con- de su recibo con el epigrafe correspondiente los anuncios cuya publicacion se

en su dia, acordando que fueran de cuenta licitud, acompañando certificados de los vio permiso por escrito de la Diputación. Jó pliegos necesarios para que no se interde las etapas, para que estas y los ayunta- aldaldes de las cabezas en las etepas, en Santander 1.º de abril de 1871.—Cesá- rumpa la publicación de alguna ley, órden, reglamento u otro documento que no que-

Setiembre de 1865 y reglamento para su mente, los ejemplares que a coutinuación

Trein'a y dos à los señores Diputados leva provincial en su artículo 66 puede der del Presidente de la referida comision 2. Para presentarse como licitador en que constituyen la corporación provincial.

Uno al capitan general del distrito. Uno al Gobernador militar. Cinco à los Diputades à Cortes. Uno a cada Diputado provincial. Uno al jefe de la guardia civil. Ocho à los puntos de la guardia id. Uno á la Depositaría provincial. Uno al Inspector de vigilancia.

Cinco à los jefes de Hacienda de la provincia.

fiscates de iduodos ous la alugrub stol

ebpales de id. up seuosomao al orant

Uno al Ingeniero de montes.

latell Unocid, de minas, nivoto note lugi

- La pelpulicacion se hara a . sotor

ob Uno al arquitecto provincial.

Uno al comandante del tercio naval. Uno à la Junta provincial de Sanidad

enseñanza.

à mitad de precio con orden del Gobierno fijar el tipo de la subasta por todo lo cual El señor Herran Valdivielso proponel desprovincia o de la Diputacion, à las ofi- rolus soi salas olos cred solution s cinas del Estado y de la Diputación.

10. Estará igualmente obligado á faciprecio tambien, todos los ejemplares que necesiten siempre que se pidan con 24 horas de anticipacion; y

11. Suscribirse à la Gaceta de Madrid y conservar todos los ejemplares de la l misma que tendrá siempre à disposicion del Gobierno y de la Diputacion.

- las atenciones del servicio general y provincial, se insertaran en los Boletines ordinarios los anuncies de ventas de propiedades del Estado, y cuando no lo consientar o aquellas atenciones, se publicarán estos anuncios en Boletines estraordinarios siendo de cargo de la Hacienda el pago de los mismos y del contratista la cobranza de su ordene por el Cobierno de provi. stroqui
- 7. Renunciar à todo fuero o privilegio, entendiéndose que el contrato se hace à suerte y ventura.
- 8: Hecha que sea la adjudicacion, el depósito provisional del 10 p. 2 se aumentara antes del otorgamiento de la escritura al 20 p. 3 de la cantidad en que se haya subastado el servicio y adquirira el carácter de definitivo.
- 9. La provincia satisfarà por trimestres vencidos, de los fondos de la misma. la cantidad à que asciende el remate.
- 10. El editor ó contratista, podrá admitir suscriciones particulares al Boletin e insertar en la parte no oficial del mismo, anuncios de igual naturaleza cuando el ser vicio lo consienta.

Si el contratista no cumpliese con las obligaciones establecidas en este pliego se le exigirá por la via de apremio la responsabilidad en que pueda incurrir, salvo siempre su derecho a reclamar en la

via contenciosa.

12 Cuando el rematante dejare de puexigirle en la forma indicada la responsabilidad del caso.

13 Además de la responsabilidad que imponen al contratista los artículos 11 y 12 que preceden, así el Gobernador como la -Comision provincial o Diputacion, podrán imponer hasta la multa de 250 pesetas sel-oqui ofneimicoldales and obduges y ; an

mento de que por falta de material el Bo- que obran en poder de los mismos, cor- tregado. soilas sol no olqueson el augunt al marenta de EL CANTABRO.

actas de las sesiones de la Diputación y de ser atendidas las judicaciones del señor provisional del 10 por 100 del tipo fijado Uno à cada uno de los Jueces munici- la comision provincial, las de algunos Herran se desnaturalizarian por completo para el remate, porque ella encierra todas ayuntamientos, las de las Juntas munici- la natura eza y el objeto del Boletin Ofi- las garantías que al efecto puedan desearse, pales y las de las asambleas de asociados cial; que sin embargo S. S. no se opone à Así se acuerda. Valdivielso pregenta han de ser, en lo sucesivo, materia de pue ellas pero que cree que en algunas épocas el motivo de exigirse al contratione de exigirse Uno id. id. de Caminos, Canales y puer-blicacion en el periódico oficial, donde de-el Boletin Oficial carecerá de material pa-el motivo de exigirse al contratista del bieran ver también la luz pública las actas ra llenar las dos hojas de que debe cons-Boletin que remita un ejemplar de este de las Juntas provinciales de primera en-tar, existiendo por tanto el motivo que periódico á la Vicaría eclesiática de la Cuarenta y ocho á las diputaciones de señanza y de Agricultura, Industria y Co-impulsó al negociado á fijar en 6,000 pe-provincia. - todas las provincias de España.

Uno al capitan general del departamento.

Tente à que así se verifique si la corpora
El señor Mazarrasa manifiesta que esta

Cuarenta y ocho a las diputaciones de senanza y de Agricultura, industria y coindustria y cion les escita à hacerlo, como tambien el señor Mazarrasa, cree S S. aceptables cia de que en el Boletin oficial se publican accederán, si se las dirige igual escitaci n, las observaciones del señor Herran; y aña- disposiciones sobre capellanías ly otros Uno á cada uno de los subdelegados á publicar memorias ó artículos ya inéditos de que está tambien conforme con que se asuntos en cuyo despacho tiene que interó ya publicados, en que se traten asuntos sije el tipo de la subasta en 7,000 pesetas venir la mencionada oficina. Bobavala de Uno á la Junta provincial de primera de importancia ó de utilidad pera los pue-abrigando el convencimiento de que el Bo- Se aprueba el dictamen del negociado bles, que pourán leerlos colocando los al-letin se publicará en la forma debida si se en la forma propuesta por la comision con Uno al instituto de segunda enseñanza. caldes en parajes frecuentados el periódico paga con puntalidad al contratista.

Une para la Direccion de Sanidad. oficial: que en el mismo periódico, à falta Rectifican los señores Herrán, Mazarra- El señor presidente señala como órden Uno al Jese de la seccion de Estadística, de otro original, puede publicarse el es-sa y Cagigas y despues de hacer algunas del dia para la sesion inmediata la discu-Tres à cada ayuntamiento de la pro-tracto de las sesiones de las Cortes; que observaciones el señor Castañeda, se acuer-sion del dictamen de la comision de Havincia de la la la la la por estas consideraciones y en el supresto la segun lo propuesto por el señor Herran cienda que queda sobre la mesa Uno al Inspector de primera enseñanza. de que la corporacion atienda las últimas y se encarga a la Comision provincial que Y se levanta la sesion de que certifica. Uno al subinspector de Telégrafos y indicaciones de S. S. no existe motivo pa-procure que se pague al contratista del mos los Diputados secretarios y el secre-Correos.

Correos.

Correos.

Correos. 9.º Tener reservados 20 ejemplares que en una hoja, cesando tambien por lo impresion de este periódico segun vayan de cada número del Boletin que facilitara lanto el que se ha tenido presente para venciendo los correspondientes trimestres. refiero. - Máximo de Solano Vial.

Uno á la Vicaría eclesiástica de la pro- letin consta ordinariamente de una sola S. S. propone que este tipo sea el de 7,000 que para tomar parte en la subasta del nicia.

hoja, pero que las leyes que resulten de pesetas.

Diez y ocho á los Jueces y promotores las tareas de las Córtes reunidas ya, las El señor Mazarrasa manifiesta que de que la del depósito en concepto de fianza

Así resulta del libro de actas á que me

909

808

admoraba

ltista de facilitar los bagages que legitima lempate. Esta segunda licitacion sera n litar à las mismas oficinas y a mitad de la provincia cuidara de proporcionarlos a costa della adjudicación provisional al que has aquel, sin que tenta osa; y si ninguno

Isulas al na sup la obiralara cras esero de al Contribucion industrial, estual

dad desempene el servicio de alguna el

Fallidos. sh o ovitanen osso ne v -ser Relacion núm: 2. smer le 18 . 5

Relacion de los industriales que han sido declarados fallidos por esta Administracion económica en virtud de no haber satisfecho las cuotas que les correspondieron en los trimestres del actual año económico que se espresan, sin haber hallado bienes en 6. Unicamente cuando lo consientan que trabar embargo, ou nou o servicio abo- que ofras o non por en sel sel superior de consientan que trabar embargo, ou nou o servicio abo- que trabar embargo, so non o servicio abor que trabar embargo, se non o servicio abor que trabar embargo, se no se non o servicio abor que trabar embargo, se no se n sullados de los gastos del servicio en cada nandose a los mismos por aquel la canti-librma o por hallarso fuera del tipo m

Número de órden del espe- diente.	Nombres de los industriales	Su v cindad. Industria, profesion, arte u oficio porque la declara- tiguran matriculados. Trimestre a que cor- responde la declara- cion de fa- llidos. Pts. cts. Pts. cts.
28 29 30 31 32	D. José Diego	Santander. id. Vndor. al pormenor de vinos y aguardientes Tienda de aceite y vinagre. 3. 33 12 66 2 3. 31 78 63 5
33 34 35	D. María Junco	id. Idem. 3. 36 40 72 8 id. Herrero y cerrajero. 3. 11 39 22 7 id. Tienda de paraguas. 1. 53 ° 212 id. Vndor. por menor de vinos y aguardientes 1. 33 12 132 5
36 37 38 39 40	Ramon Moreno Pedro Vila Perfecto García Anastasio Guevas Jacinto Preciado	id. Barbero. 1.* 11 92 41 1 1 92 46 7 1 1 92 46 7 1 1 92 46 7 1 1 92 46 7 1 1 92 46 7 1 1 92 46 7 1 1 92 46 7 1 1 1 92 46 7 1 1 1 92 46 7 1 1 1 92 46 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
41 42 43 44 45	Estéban Posada Pedro Sandino Alejandro Torrabrano Manuel Agudo Viuda de Vicente Quintana	Potes. Porteador con 2 caballerías menores. Sastre. Sastre. Sastre. Obrdr. de comp.* y reforma de sombreros usados 1.° 3 93 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15
46 47 48 49	D. Félix Cameno	id. Guarnicionero. 3.° 3 95 7 8 id. Idem. 3.° 3 94 7 8 6 33 12 6 8 10 8 10 8 10 8 10 8 10 8 10 8 10 8
para su	Joaquin Pedron Fernandez.	-9q id. b shall be sulided a radia of the sallided a radia de. bi pe-

blicar el Boletin con arreglo á las mencio- Lo que se publica en tres números correlativos del Boletin Oficial de esta provincia de conformidad con lo dispuesto nadas condiciones, se hará la publicación artículo 169 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870 y á los efectos que determina la circular de la Dirección general de Condesde luego á su costa y sin perjuicios de tribuciones de 26 de Junio de 1856. moval antesa 008. Il so oculto de de de de de proposa de la successa de la su

Santander 30 de Abril de 1871.—El Jefe de la administracion económica, Lucio Dominguez, a ob yel al coeldate 3-3

DENSIVERED STREET OUT niverd al eb PALENCIA. 63 Bl de 181

» respondientes à las predicaciones de 1868 espuesto por V. S. en su comunicación cia de Santander y Diócesis de Palencia, ode 11 de Marzo último, estimo decirle que se hallan en este caso, para que apro gun la falta cometida por el contratista.

En esta administración se acaba de rele señor Herrán Valdivielso observa cibir una comunicación de la Ordenación llen en dicho caso en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados llen en dicho caso en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis, que le la que habrán de pagar á dinero las bulas espresados en esa Diócesis espresados espresados en esa Diócesis espresados en esa Diócesis espresados en esa Diócesis espresados en esa Diócesis espresados espresados en esa Diócesis espresad que estando contratado el servicio de imgeneral de pagos, que a la letra dice así:
presion del Boletin Oficial de la provincia de Autorizada esta Ordanacion con así a letra dice así:
spor osa admitidas desde luego admitidas de la provincia de la provin presion del Boletin Oficial de la provincia Autorizada esta Ordenacion por real durante el actual año económico en la care-sórdon de 22 de Abril último por cal administracion las que se predurante el actual año económico en la cauorden de 22 de Abril último para resoltidad de 7,000 pesetas se fija en la de aver las solicitudes, que disirso el administracion las que se prevointe disirso de la cauorden de 22 de Abril último para resolavointe disirso de la cauorden de 22 de Abril último para resolavointe disirso de la cauorden de 22 de Abril último para resolavointe disirso de la cauorden de 22 de Abril último para resolavointe disirso de la cauorden de 22 de Abril último para resolorden de 22 de Abril último para resoltidad de 7,000 pesetas se fija en la de ver las solicitudes, que dirigen algunos veinte dias, pasado el cual cursara V. S adoptar. 6,000 el tipo de la subasta del mismo ser-vicio para el año inmediato bajo el funda-vicio para el año inmediato bajo el funda-admitan las bulas y sumarios sobrantes, "inmediatamiente; en la forma acostum-brada, a este centro las que le hayan enloridad local le reclame por medio de no-125 del reglamento para la ejecucion de la la forma siguiente:

Lo que se apresura à poner en conocimiento de los ayuntamientos de la provinvechando esta última próroga, despues de

Palencia 2 de Mayo de 1871. - Eusebio

M.E.C.D. 2015 .